

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, a iniciativa de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de ley relativa a la necesaria paralización de las obras de la telecabina Benasque-Cerler**, para su debate en la Comisión de Industria y Turismo.

Exposición de motivos

Recientemente se ha hecho pública la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huesca que ha anulado el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Benasque de 15 de mayo de 2024 por el que se aprobó el “Proyecto definitivo para la implantación de una telecabina monocable Benasque-Cerler” por irregularidades y riesgos ambientales. La sentencia se ha dictado a raíz de una denuncia de la Asociación SOS Ribagorza, y concluye que la estación de salida de la infraestructura y el aparcamiento anexo se encuentran en zona inundable, que cuando se dio el visto bueno no existía un estudio geológico de ocho de los pilones de soporte y que no se realizó un estudio de viabilidad económica.

No obstante, la obra ya está en marcha, habiéndose perpetrado la tala de árboles en su trazado, y tanto el consistorio como el Gobierno de Aragón han anunciado que recurrirán la sentencia y seguirán adelante con la obra y con la subsanación de deficiencias. Pretenden inaugurar la telecabina esta temporada de esquí, 2025-2026, aunque no concretan en qué momento. Se prevé que la infraestructura, de dos kilómetros de longitud, transporte en 68 cabinas a 2.400 personas a la hora en unos cinco minutos.

Por su parte, Ecologistas en Acción y Greenpeace han solicitado la paralización con carácter urgente del proyecto mediante una carta al Ministerio de Industria y Turismo, que es quien gestiona los fondos europeos Next Generation EU sobre “turismo sostenible” que financian el proyecto de telecabina Benasque-Cerler.

Además de la paralización de las obras y de que se reviertan los posibles daños efectuados, se reclama la revocación urgente de la subvención otorgada y la solicitud de devolución de los fondos por incumplimiento de los hitos previstos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de la contribución comprometida para la actuación C15.I5 del Plan de Recuperación.

La sentencia que ha anulado el Acuerdo municipal se fundamenta en tres criterios principales: primero, debido a que los suelos donde se ubican la estación de salida, las construcciones auxiliares y el aparcamiento en superficie anexo son suelos rurales y el cambio a urbanizable era irregular, además de zona inundable; segundo, porque el proyecto no tiene un estudio geotécnico que aporte un conocimiento directo de las características geológicas de los terrenos sobre los que se va a ejecutar; y tercero, porque tampoco tiene un estudio para la sostenibilidad financiera que recoja un análisis de mercado para ver su viabilidad económica, especialmente cuando es promovido por la administración pública.

Esta sentencia reconoce y demuestra el incumplimiento del principio de “no hacer daño significativo” (DNSH) que debe ser respetado si se utilizan a los fondos Next Generation EU, así

como el claro incumplimiento de las condiciones para el acceso a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que debe exigirse la inmediata paralización del proyecto y la devolución de los fondos otorgados al mismo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, a iniciativa de Chunta Aragonesista (CHA), presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tomar las medidas precisas para la paralización inmediata de las obras de la telecabina monocable Benasque-Cerler, una vez anulado el proyecto por sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huesca por irregularidades y riesgos ambientales, así como exigir la reversión de los daños causados con dichas obras.
2. Revocar de forma urgente la subvención otorgada y solicitar la devolución de los fondos Next Generation EU concedidos a este proyecto, dado el incumplimiento del principio de “no hacer daño significativo” (DNSH), de los hitos previstos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de la contribución comprometida para la actuación C15.I5 del Plan de Recuperación.»

Palacio del Congreso, 25 de noviembre de 2025.



Jorge Pueyo Sanz

Portavoz adjunto